RESOLUCION No. 1237 DE 2026
(26 de agosto de 2026)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **VICTOR HUGO PINEDO**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta "5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial" 9. "Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan" y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que el corregimiento de Jonjoncito, en el municipio de Uribia, configura un escenario donde convergen determinantes estructurales, ambientales, sanitarios y socioeconómicos que elevan el riesgo de alteraciones visuales en la población indígena Wayuu que habita el territorio. La intervención responde a una lectura integrada de esas condiciones, con enfoque diferencial étnico y estrategia extramural, consistente con la alta dispersión del Resguardo de la Alta y Media Guajira.

Que el municipio de Uribia registra el Índice de Pobreza Multidimensional más alto del país (92,2 %), el mayor NBI de La Guajira (88,2 %) y una tasa de analfabetismo del 49,5 %, también la más alta del departamento, según el DANE con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018. Estas privaciones estructurales restringen las capacidades materiales de los hogares rurales dispersos para la prevención, el desplazamiento a puntos de atención y la adquisición de elementos de protección ocular.

Que en el plano ambiental, La Guajira presenta altos niveles de radiación solar global (5,0 a 5,4 kWh/m²/día según el IDEAM — Atlas de Radiación) y condiciones de clima árido, viento y exposición a polvo, factores asociados en la literatura con mayor riesgo de pterigión, fotoqueratitis, fotoconjuntivitis y otras alteraciones de la superficie ocular. Adicionalmente, la ubicación geográfica del departamento en latitudes bajas (10°23' a 12°28' norte) es consistente con lo que la literatura epidemiológica describe como el «cinturón del pterigión», donde la exposición a radiación ultravioleta constituye un factor de riesgo relevante. No obstante, estas referencias no se asumen como prevalencia específica de Jonjoncito, en ausencia de estudio epidemiológico local.

Que en el plano de acceso resolutivo, según el ASIS Colombia 2024 del Ministerio de Salud, La Guajira registra 12,5 profesionales de medicina por cada 10.000 habitantes, dentro de un grupo de departamentos cuya oferta es hasta cinco veces menor que la media nacional. Esta brecha se acentúa en la oferta especializada: el propio Ministerio de Salud reconoce que la mayor concentración de oftalmólogos se ubica en las grandes ciudades del país, lo cual constituye una barrera para el acceso rural a cirugía de catarata y a la atención resolutiva en salud visual. En este marco, el proyecto se formula como primer nodo de detección y orientación en territorio, sin sustituir la atención especializada resolutiva que corresponde al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que se evidencia así alta vulnerabilidad ocular y visual en la población indígena Wayuu del corregimiento de Jonjoncito, municipio de Uribia, La Guajira.

Que por lo anterior el Resguardo de la Alta y Media Guajira se hizo inscripción del siguiente proyecto con sus recursos:

- 202600000014111, de objeto Fortalecimiento de las Acciones de Promoción, Prevención y Detección Temprana en Salud Visual en la Población Indígena Wayuu del Corregimiento de Jonjoncito, Municipio de Uribia.

Que por todo lo anterior, el Municipio de Uribia requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DOTACIÓN EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA EN SALUD VISUAL EN LA POBLACIÓN INDÍGENA WAYUU DEL CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Que el anterior proyecto se encuentra enmarcado dentro del CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA PARA LA VIGENCIA 2026.

Qué el presupuesto oficial es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 299.725.700 COP)**, respaldado en el CDP No. 004 del 02 de junio del 2026.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de ocho (8) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que la apertura del proceso se encontraba prevista para el día 24 de agosto, pero en razón a valoraciones que se estimaron como necesarias hacer, se extendió el cierre del proceso hasta el día de hoy 26 de agosto del 2026

Que NO fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones.

Que fueron presentadas solicitudes a Mipymes en los siguientes términos:

SOL ELIBETH GUTIERREZ ALMAZO Nit : 53063636-7		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que cuentan con más de un año de constituida. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación legal, en donde acredita la actividad económica ***8692. Actividades de Consulta de optometría, ventas de lentes de contacto, monturas oftálmicas y deportivas. Otras actividades de atención de la salud humana.*** Está inscrita desde el 11 de julio de 2018, por lo que cuenta con 8 años de existencia.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Se adjunta registro único de proponente de fecha 19 de agosto de 2026 vigente y en firme.
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a MICROEMPRESA.
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	La solicitud fue realizada el día 26 de agosto de 2026 y de acuerdo con el cronograma del prepliego de condiciones la apertura del proceso se produce el 20 de agosto de 2026, por lo que lo que se cumple con los términos.

CINGECO S.A.S. Nit : 901787822-3

ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que cuentan con más de un año de constituida. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación, cuyo objeto establece que puede realizar las siguientes actividades, entre otras: *Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio afín con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o convencionales derivadas de su existencia y desarrolladas por la empresa..* Está inscrita desde el 11 de enero de 2024, por lo que cuenta con 2 años de existencia.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Se adjunta registro único de proponente de fecha 03 de agosto de 2026 vigente y en firme.
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a PEQUEÑA EMPRESA.
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	La solicitud fue realizada el día 26 de agosto de 2026 y de acuerdo con el cronograma del prepliego de condiciones la apertura del proceso se produce el 20 de agosto de 2026, por lo que lo que se cumple con los términos.

Solicitudes validadas	2

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA, LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** de objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DOTACIÓN EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA EN SALUD VISUAL EN LA POBLACIÓN INDÍGENA WAYUU DEL CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** con un presupuesto oficial total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 299.725.700 COP).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 – 2026 con Recursos del Resguardo Indígena,** el día 26 de agosto del 2026 y se cerrará el día 03 de Septiembre del 2026 a las 08:30 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 – 2026 con Recursos del Resguardo Indígena** es el que a continuación se señala:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No.	003 del 2026 con Recursos del Resguardo Indígena
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DOTACIÓN EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA EN SALUD VISUAL EN LA POBLACIÓN INDÍGENA WAYUU DEL CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
Publicación del proyecto de pliegos de la Selección Abreviada	Del 13 al 25 de agosto del 2026, en el SECOP II, por 8 días hábiles, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	13 de agosto del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la Selección Abreviada.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II y serán resueltas en la misma plataforma forma prevista en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015). Del 13 al 25 de agosto del 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura.	Los pliegos de condiciones definitivos y acto de apertura del presente proceso se publicarán desde el día 26 de agosto de 2026. SECOP II
Inscripciones obligatorias	Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestaran su interés a través del SECOP II los días **26 de agosto (Luego de la apertura) 27 y 28 de agosto del 2026,** hasta las 5:00 p.m. Si se inscriben más de 10 oferentes se efectuará sorteo en las condiciones descritas en el numeral 4.1.3.2 de este documento, en el Despacho de la Oficina de Contratación del Municipio a las **5:30 p.m. del día 28 de agosto del 2026**, en los términos indicados en el Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), y la lista de posibles oferentes seleccionados se publicará en el SECOP II, una vez finalizado el acto de sorteo. **EN CASO DE INSCRIBIRSE COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ SEÑALAR, INDICAR O RELACIONAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN SUS INTEGRANTES.**

	LOS PROPONENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS Y SE INSCRIBAN DE MANERA INDIVIDUAL (PERSONA JURÍDICA) Y QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA PRESENTAR OFERTA NO PODRÁN CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON OTROS INSCRITOS. IGUALMENTE, LOS INTERESADOS QUE SE INSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA, COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SOLO PODRÁN PARTICIPAR CON LOS MIEMBROS QUE ACREDITARON AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. DE IGUAL FORMA. **CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS ANULA TODAS LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR EL INTERSADO QUE INTENTA PARTICIPAR CON MAS DE UNA OPCIÓN POR ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y TRANSPARENCIA.** **La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.** Además de la expresión clara del interés en participar, identificando número del proceso, objeto del proceso, e identificación plena del suscriptor de la manifestación, el posible oferente debe señalar formas de contacto y comunicación eficaces.
Observaciones al pliego de condiciones definitivos.	Hasta el 01 de Septiembre de 2026 a las 11:00 a.m. Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al Secop II
Plazo máximo respuesta observaciones	Hasta el 01 de Septiembre de 2026
Plazo máximo expedición de Adendas	Hasta el 01 de Septiembre de 2026
Presupuesto Oficial	Se estima en la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 299.725.700,oo) M/CTE** respaldado en el CDP No. 004 del 02 de junio del 2026. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del Resguardo Indígena para la vigencia 2026.
Propuestas	Para el presente proceso el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	SECOP II Fecha: 03 de Septiembre del 2026

	Hora: 08:30 a.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Propuesta	SECOP II Fecha: 03 de Septiembre del 2026 Hora: 08:35 a.m.
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) de días hábiles siguiente a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 07 de Septiembre de 2026, a través del SECOP II.
Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Del 08 al 10 de Septiembre de 2026
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	11 de Septiembre de 2026
Adjudicación del contrato ó declaratoria desierta del proceso	Se estima que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 2026, mediante acto motivado que será informado en el Secop II. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el acto de adjudicación se dará respuesta a observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día de la adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015).

Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato tendrá una duración de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 08:35 a.m. del día 03 de Septiembre del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se hará visible el cierre que genera automáticamente la plataforma. ***Parágrafo 1.*** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 – 2026 con Recursos del Resguardo Indígena**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

VICTOR HUGO PINEDO
Jefe de la Oficina de Contratación Estatal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.